



2.3.90

RESOLUCION R- 3 2 2
(05 MAYO 2014)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 276 del 11 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES TICS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – SEGUNDA ETAPA** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 17 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 11 de abril de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 16 de abril de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán, dentro del plazo establecido para consultas o aclaraciones a los pliegos se presentaron preguntas, las que fueron atendidas conforme al calendario el 21 de abril de 2014.
3. Para el proceso de la convocatoria pública la Universidad recibió nueve ofertas, así:

No.	PROponentes
1	DIEGO GERARDO ZAPATA ZÚÑIGA
2	CARLOS PALTÀ MUÑOZ
3	PEDRO CAICEDO JIMENEZ
4	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
5	DIEGO REINEL FERNÁNDEZ ORDOÑEZ
6	CONSORCIO INTERVENTOR 14
7	CONSORCIO NISA
8	LEIDER MENDEZ VARGAS
9	DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIERREZ

4. El 28 de abril de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria se efectuó el cierre y la apertura de las ofertas presentadas, analizadas las mismas se estableció, que las siguientes ofertas no cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:
 - 4.1- La oferta presentada por el Ingeniero Diego Reinel Fernández Ordoñez: En el RUP, no figura la actividad de Consultor, con lo cual la oferta se declara como no hábil.
 - 4.2- El Consorcio Interventor 2014, uno de los consorciados, el objeto descrito en el RUP, no corresponde a las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, con lo cual la oferta se declara como no hábil.
 - 4.3- El Ingeniero Diego Genaro Muñoz Gutiérrez, el objeto descrito en el RUP, no corresponde a las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, con lo cual la oferta se declara como no hábil.

- 5- Con las seis (06) las propuestas admisibles en lo jurídico, técnico y financiero, se sorteó públicamente la fórmula cuyo resultado fue la No. 2, factor 1, determinando que la oferta que ocupa el primer orden de elegibilidad es la presentada por el Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 276 de 2014, al ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.548.685 de Popayán, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES TICS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – SEGUNDA ETAPA conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 17 de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.548.685 de Popayán, quien podrá ser notificado en la carrera 7 N° 1 N – 28, oficina 801, Edificio Negret, correo electrónico: hamuñoz7@hotmail.com Teléfono 8319660, 31647008255 haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO CASTAÑÓN ORREGO
Rector

Cy

CW